



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033N36524-012-00  
 Número de Contrato SAI  
 C4M0005

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" DE LA UNIDAD MÉDICA HGR N° 1 CHARO DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en su calidad de Titular del Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y se publicó en el portal de transparencia con el número: MICH/SA/DC/ SUMINISTRO /2024/ 116 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la viabilidad y/o factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo, del 21 de Diciembre del 2023**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de **"EL INSTITUTO"**, documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509**, con Folio **0000000940-2024**, de fecha 10 de octubre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada **"Servicios Ambientales de la Península, S.A. de C.V."** se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número escritura pública número de acta 102 Tomo 6 Libro 4° de fecha 04 de febrero del 2021, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público número 40 del Estado de Mérida, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de Documento 20210020036200XG.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Esther Alvarado Castañeda**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número de acta 102 Tomo 6 Libro 4° de fecha 04 de febrero del 2021, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, Notario Público número 40 del Estado de Mérida, Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en monitoreo, análisis fisicoquímico, clínicos, microbiológico y toxicológico de toda clase de sustancias incluyendo material biológico, alimento, agua, suelo, aire, ruido, vibraciones, residuos peligrosos y municipales y otros; consultoría ambiental, biorremediación de áreas contaminadas, servicios de certificación, la investigación, mantenimientos y servicios en cualquier rama de la química, la biología, la medicina e ingeniería; entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y viabilidad de la investigación de los hechos, ni sobre los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033N36524-012-00  
 Número de Contrato SAI  
 C4M0005

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SAP210204K66.

II.6. Manifiesta **"Bajo protesta de decir verdad"**, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle 41 N° 558 D Interior 2 Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán**. Número telefónico 9992876650. Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" DE LA UNIDAD MÉDICA HGR N° 1 CHARO DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE MÉXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 EN MATERIA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura de la Oficina de Contratos Administrativos y Adquisiciones, de la Unidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos contractuales, ni sobre la viabilidad de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que hacen un total de \$188,500.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$62,400.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hacen un total de \$452,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" DE LA UNIDAD MÉDICA HGR N° 1 CHARO DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación*

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados y autorizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del presente documento, de conformidad con el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación de los servicios que se solicitan, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005**

de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta> de [anexo 3list.php](#)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles), a través del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados y autorizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa de Servicios Jurídicos, en la siguiente consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005  
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, en el supuesto de que se realice la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el licitante está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de servicio del departamento de conservación como se indica en el **anexo a**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo b**
3. El proveedor deberá de llenar un reporte con la periodicidad indicada en el formato de bitácoras que establece el área de conservación de la unidad para los trabajos de "SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR N° 1, CHARO DEL REGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", dichos reportes deberán ajustarse a los formatos del **Anexo C**.
4. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
5. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

**Facturación Oportuna**

Una vez recibidos los bienes o servicios "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; **anexo a** y acta de entrega – recepción; **anexo b**) y susceptible de pago (CFDI), opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago" en el departamento de conservación y servicios generales en el caso del régimen ordinario o en la oficina del supervisor medico delegacional del programa IMSS bienestar en el caso del programa IMSS bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS  
Y SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL

Los aspectos jurídicos presentados en el presente instrumento jurídico, fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, del Organismo de Conservación y Mantenimiento Regional. En consecuencia, se registró en el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento de contratación, ni sobre la viabilidad de la inversión de recursos, ni sobre los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
 050GYR033N36524-012-00  
 Número de Contrato SAI  
 C4M0005**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 7



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron revisados y autorizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento y/o viabilidad de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. -** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Regional de Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, la legalidad de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033N36524-012-00  
 Número de Contrato SAI  
 C4M0005

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO JURÍDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. En consecuencia, se registró con el número: MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016













**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005**

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos de este contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos Administrativos y de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Oficina de Operación Administrativa Descentralizada, de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JUS./DC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento y cumplimiento de los requisitos de este contrato, ni sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- j) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

AVA



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, durante el periodo de vigencia de la Organización Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la autorización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

D









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005**

lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 05 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR: "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del  
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Michoacán  
R.F.C.: [REDACTED]

AVA

*[Handwritten signature]*

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005  
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mérito y oportunidad de la inversión de recursos, así como de la viabilidad de los aspectos económicos, técnicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005**

**POR: "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
Titular del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"  
"SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V."**  
R.F.C.: SAP210204K66

**C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**  
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES" DE LA UNIDAD MÉDICA HGR N° 1 CHARO DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATACIONES, CON FUERON, ANALIZADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos presentados en el presente instrumento jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 118 / C4M0005. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005

## Anexo Uno (1)

### “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Michoacan  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

L. O. T. 10/10/2023

FOLIO: 000000940-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan  
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 1851 Oficio 1431 del 10/10/2023 Licitación 2024

Fecha Elaboración: 10/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,484,683.00      Unidad de Información: 170203      Centro de Costos: 142902  
 Cuenta: 42062509      Mant. y Cons. Maq. y Equip.      Paríada Presupuestaria SHCP: 35701      Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,484.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
 MICH  
 MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.  
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacán  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2023  
Hora: 08:49 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000000940-2024 FECHA DICTAMEN: 10/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	050100	17	179620	N/A	01/01/2024	140,134.00	140,134.00
2	42062509	100902	17	172415	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
3	42062509	142901	17	172402	N/A	01/01/2024	984.00	984.00
4	42062509	142901	17	172408	N/A	01/01/2024	703.00	703.00
5	42062509	142901	17	172411	N/A	01/01/2024	12,645.00	12,645.00
6	42062509	142901	17	172414	N/A	01/01/2024	3,198.00	3,198.00
7	42062509	142901	17	172422	N/A	01/01/2024	1,146.00	1,146.00
8	42062509	142901	17	172433	N/A	01/01/2024	3,770.00	3,770.00
9	42062509	142902	17	170101	N/A	01/01/2024	588,877.00	588,877.00
10	42062509	142902	17	170102	N/A	01/01/2024	833,018.00	833,018.00
11	42062509	142902	17	170103	N/A	01/01/2024	551,412.00	551,412.00
12	42062509	142902	17	170202	N/A	01/01/2024	293,621.00	293,621.00
13	42062509	142902	17	170203	N/A	01/01/2024	327,987.00	327,987.00
14	42062509	142902	17	170401	N/A	01/01/2024	167,946.00	167,946.00
15	42062509	142902	17	170402	N/A	01/01/2024	576,936.00	576,936.00
16	42062509	142902	17	170403	N/A	01/01/2024	13,598.00	13,598.00
17	42062509	142902	17	170501	N/A	01/01/2024	4,091,083.00	4,091,083.00
18	42062509	142902	17	170701	N/A	01/01/2024	17,201.00	17,201.00
19	42062509	142902	17	172201	N/A	01/01/2024	10,462.00	10,462.00
20	42062509	142902	17	172202	N/A	01/01/2024	51,231.00	51,231.00
21	42062509	142902	17	172203	N/A	01/01/2024	10,321.00	10,321.00
22	42062509	142902	17	172204	N/A	01/01/2024	3,514.00	3,514.00
23	42062509	142902	17	172205	N/A	01/01/2024	12,645.00	12,645.00
24	42062509	142902	17	172206	N/A	01/01/2024	4,894.00	4,894.00
25	42062509	142902	17	172207	N/A	01/01/2024	3,096.00	3,096.00
26	42062509	142902	17	172403	N/A	01/01/2024	242,868.00	242,868.00
27	42062509	142902	17	172404	N/A	01/01/2024	146,645.00	146,645.00
28	42062509	142902	17	172405	N/A	01/01/2024	1,405.00	1,405.00
29	42062509	142902	17	172407	N/A	01/01/2024	4,214.00	4,214.00
30	42062509	142902	17	172408	N/A	01/01/2024	5,160.00	5,160.00
31	42062509	142902	17	172410	N/A	01/01/2024	4,675.00	4,675.00
32	42062509	142902	17	172412	N/A	01/01/2024	4,215.00	4,215.00
33	42062509	142902	17	172413	N/A	01/01/2024	1,605.00	1,605.00
34	42062509	142902	17	172416	N/A	01/01/2024	6,307.00	6,307.00
35	42062509	142902	17	172418	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
36	42062509	142902	17	172419	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
37	42062509	142902	17	172420	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
38	42062509	142902	17	172421	N/A	01/01/2024	2,811.00	2,811.00
39	42062509	142902	17	172423	N/A	01/01/2024	3,288.00	3,288.00
40	42062509	142902	17	172425	N/A	01/01/2024	3,372.00	3,372.00
41	42062509	142902	17	172426	N/A	01/01/2024	2,107.00	2,107.00
42	42062509	142902	17	172427	N/A	01/01/2024	892.00	892.00
43	42062509	142902	17	172428	N/A	01/01/2024	2,811.00	2,811.00
44	42062509	142902	17	172429	N/A	01/01/2024	1,405.00	1,405.00
45	42062509	142902	17	172430	N/A	01/01/2024	984.00	984.00
46	42062509	142902	17	172431	N/A	01/01/2024	11,025.00	11,025.00
47	42062509	142902	17	172432	N/A	01/01/2024	3,904.00	3,904.00
48	42062509	142902	17	172434	N/A	01/01/2024	1,032.00	1,032.00
49	42062509	142902	17	172436	N/A	01/01/2024	7,762.00	7,762.00
50	42062509	142902	17	172437	N/A	01/01/2024	6,307.00	6,307.00
51	42062509	142902	17	172438	N/A	01/01/2024	14,649.00	14,649.00
52	42062509	142902	17	172441	N/A	01/01/2024	18,931.00	18,931.00
53	42062509	142902	17	175301	N/A	01/01/2024	404,648.00	404,648.00
54	42062509	142902	17	175305	N/A	01/01/2024	11,943.00	11,943.00
55	42062509	142902	17	175401	N/A	01/01/2024	2,065.00	2,065.00

ANEXOS  
Oficina de...





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2023  
Hora: 08:49 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

56	42062509	142902	17	176301	N/A	01/01/2024	24,068.00	24,068.00
57	42062509	142902	17	176302	N/A	01/01/2024	14,051.00	14,051.00
58	42062509	142902	17	179001	N/A	01/01/2024	83,922.00	83,922.00
59	42062509	142902	17	179101	N/A	01/01/2024	134,432.00	134,432.00
60	42062509	150900	17	178001	N/A	01/01/2024	668,963.00	668,963.00
61	42062509	200200	17	172401	N/A	01/01/2024	844.00	844.00
62	42062509	200200	17	172417	N/A	01/01/2024	2,343.00	2,343.00
63	42062509	200200	17	172435	N/A	01/01/2024	5,621.00	5,621.00
64	42062509	200200	17	172439	N/A	01/01/2024	364,454.00	364,454.00
65	42062509	200200	17	172440	N/A	01/01/2024	325,761.00	325,761.00
66	42062509	280903	17	173301	N/A	01/01/2024	141,731.00	141,731.00
67	42062509	310203	17	175303	N/A	01/01/2024	3,549.00	3,549.00
68	42062509	310209	17	175501	N/A	01/01/2024	6,021.00	6,021.00
69	42062509	320200	17	176303	N/A	01/01/2024	7,454.00	7,454.00
70	42062509	330110	17	179103	N/A	01/01/2024	4,389.00	4,389.00
71	42062509	330110	17	179104	N/A	01/01/2024	17,985.00	17,985.00
72	42062509	330110	17	179105	N/A	01/01/2024	11,467.00	11,467.00
73	42062509	380200	17	175901	N/A	01/01/2024	13,855.00	13,855.00
74	42062509	380200	17	175904	N/A	01/01/2024	7,376.00	7,376.00
75	42062509	800201	17	175801	N/A	01/01/2024	2,287.00	2,287.00
76	42062509	800201	17	175802	N/A	01/01/2024	3,245.00	3,245.00
77	42062509	800201	17	175803	N/A	01/01/2024	562.00	562.00
78	42062509	800110	17	179102	N/A	01/01/2024	703.00	703.00
<b>TOTALES</b>							<b>10,484,583.00</b>	<b>10,484,583.00</b>

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2024**

**ANEXO TÉCNICO. SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CUENTA (42062509). EJERCICIO 2024, RÉGIMEN ORDINARIO.**

No. de Partida	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
		<p>MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 29 LPS, CON CRIBA DE RETENCIÓN DE SOLIDOS DE 20MM ENTRE BARRAS, CÁRCAMO DE BOMBEO (DOS BOMBAS SUMERGIBLES DE 1 HP), AIREACIÓN; TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO INTEGRADO CON PLC DE ARRANQUE DE PARO, DOS CASSETAS ACÚSTICAS PARA ATENUAR NIVEL DE RUIDO, CON RECUBRIMIENTO EPÓXIDO Y EXTRACTOR DE AIRE, UN SISTEMA COMPLETO DE DIFUSORES DE AIRE MONTADOS EN SUS PROPIOS CABEZALES. CAMARA DE SEDIMENTACIÓN; CON SISTEMA DE RETORNO NEUMÁTICO DE LODOS Y DESNATADOS DE SUPERFICIE, UN SISTEMA DE BAFLES Y VERTEDERO CON RANURAS "V" CONSTRUIDOS EN ALUMINIO. UN LOTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS Y CONEXIONES DE PVC CED. 40. DESINFECCIÓN; UN SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO, NO MECÁNICO OPERADO POR GRAVEDAD. EQUIPO DE FILTRADO; DOS BOMBAS CENTRIFUGAS MARCA CUMA MODELO K1 1/2L PARA UN GASTO DE 185 LPM, SUCCIÓN Y DESCARGA DE 2" X 1 1/2", CON MOTOR DE 5 HP, 3450 RPM, 448V/3/60. UN FILTRO DE LECHO PROFUNDO O MEDIOS MÚLTIPLES DE 42" (107 CM) DE DIÁMETRO Y 210 CM DE ALTURA, CON RETRO LAVADO AUTOMÁTICO, FABRICADO EN TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO. UN FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO DE 48" (122 CM) DE DIÁMETRO Y 210 CM DE ALTURA, CON RETROALIMENTADO AUTOMÁTICO, FABRICADO EN TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO. UN MODULO DE CONTROL AUTOMÁTICO Y PROTECCIÓN DE LAS BOMBAS, PARA LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL SISTEMA, EQUIPADO CON ARRANCADOR MAGNÉTICO COMBINADO, CON INTERRUPTOR TERMODINÁMICO Y PALANCA MANUAL-AUTO-PARO, TODO ESTO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL</p>			

2023  
FRENTE  
N/VA

**ANEXOS** 1  
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

1	35700001	<p>DE LOS SOPLADORES. BOMBA DOSIFICADORA PARA UN FLUJO DE 6 LPH PARA HIPOCLORITO DE SODIO MCA. ETATRON. CON LECHO DE SECADO PARA LODOS EXCEDENTES DE LAS AGUAS TRATADAS, POR DESACTIVACIÓN AEROBIA POR ESCURRIMIENTO EN CAMA DE ARENA Y INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS MENSUALES.</p> <p>UN OPERADOR DE DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS Y DOMINGOS DE 8:00 A 15:00 HORAS, CAPACITADO PARA OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO.</p> <p>VISITA DE UN SUPERVISOR CUANDO SEA NECESARIO Y/O CUANDO SE REQUIERA ATENDER ALGUNAS EMERGENCIA.</p> <p>2.- BITÁCORA DE LLENADO DE BITÁCORAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>1.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES DIARIAS. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS DIARIAMENTE. ACTIVIDADES SEMANALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS SEMANALMENTE.</p> <p>3.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES QUINCENALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS QUINCENALES.</p> <p>4.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES MENSUALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS MENSUALES</p> <p>5.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES SEMESTRALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS SEMESTRALES.</p> <p>MEDICIÓN DE PARÁMETROS.</p> <p>LLENADO DE CRONOGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA EQUIPO</p> <p>TABLETAS DE HIPOCLORITO DE SODIO DE 3" PARA DESINFECCIÓN, GRASA, ACEITE SINTÉTICO ISO 220, ELEMENTOS FILTRANTES PARA SOPLADOR.</p> <p>HIPOCLORITO DE SODIO PARA POST CLORACIÓN.</p> <p>ANÁLISIS DE AGUA PARA LABORATORIO CERTIFICADO UNA VEZ POR MES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: NOM-003-SEMARNAT-1997 Y NOM-001-SEMARNAT-1997. DEBERÁN SER 2 MUESTRAS POR MES, UNA TOMADA EN LA DESCARGA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL.</p> <p>ANÁLISIS DE AGUA PARA LABORATORIO CERTIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: DETERMINACIÓN DEL VIBRO CHOLERA E BAJO EL MÉTODO SM-9260 (2007); DEBERÁ SER UNA MUESTRA POR MES, TOMADA EN LA DESCARGA ENTRE EL HOSPITAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO.</p> <p>SECADO DE LODOS EN LECHO DE SECADO DE MANERA SEMANAL, COLOCANDO PRODUCTOS COMO CAL, CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA MEJORAR EL SECADO, VOLTEO DE LODOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CONFORME A LA NORMA NOM-004-SEMARNAT-2002.</p> <p>RETIRO DE LODOS MEDIANTE TRANSPORTE ESPECIALIZADO CUANDO SEA NECESARIO PARA MANTENER EL NIVEL DE LOS MISMOS ADECUADAMENTE.</p> <p>MANTENER LIMPIA LA CRIBA DE SÓLIDOS DE LA ENTRADA A LA PLANTA.</p> <p>MANTENER UNA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE GASTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PLANTA.</p> <p>TOMA DE PARÁMETROS BÁSICOS DE OPERACIÓN A LA PLANTA</p>	6	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
---	----------	--	---	----	---



2023  
Francisco  
VILBA

ANEXOS  
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

	<p>LIMPIEZA DE FILTROS DE SUCCIÓN DE LOS SOPLADORES. REVISIÓN DEL NIVEL DE ACEITE DE LOS SOPLADORES. ENGRASADO DE LOS SOPLADORES. COLOCACIÓN DE TABLETAS DE CLORACIÓN CONFORME REQUERIMIENTOS. MANTENER LA DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO SEGÚN REQUERIMIENTO. MANTENER LIMPIA TODA EL ÁREA OPERATIVA DE PLANTA Y RETIRO DE DESPERDICIOS A LOS CONTENEDORES CORRESPONDIENTES LIMPIEZA Y RETIRO DE NATAS EN EL SEDIMENTADOR DE ACUERDO A REQUERIMIENTO. CAMBIO DE MEDIOS FILTRANTES. SERVICIO MAYOR A LOS SOPLADORES DE AIRE, CONFORME AL MANUAL DEL FABRICANTE. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS, REPARACIONES Y/O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TALES COMO: BOMBAS DE AGUA, MOTORES, VÁLVULAS, CONTROLES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, PLC'S, SOPLADORES, ASÍ COMO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TANQUES, HERRAJES, CHAPAS, CERRADURAS TAPAS METÁLICAS, CRIBAS, LECHO DE SECADO, CUARTO DE SECADO Y PINTURA EN GENERAL.</p>			
--	---	--	--	--

**NOTA 1:** SE DEBERÁ CONTAR CON UN OPERADOR DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS Y DOMINGOS DE 8:00 A 15:00 HORAS, CAPACITADO PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO, OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO, LLENADO DE BITÁCORAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, MEDICIÓN DE PARÁMETROS, ASÍ COMO LLENADO DE CRONOGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA EQUIPO

El Instituto deberá recibir los servicios, en la EL HGR. No. 1, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**"Dirección del HGR. No. 1 dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HGR. No. 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel Ing. J Jesus Cuevas Valencia Ing. Rubén Gaytán Compean Ing. Fernando Barrera Tena	Jefe de Conservación de Unidad Sub jefes de conservación del HGR No.1,charo

## ANEXO TÉCNICO

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, CHARO) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, Charo.**

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera diaria, de lunes a viernes dentro de un horario de las 8:00 am hasta las 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 am hasta las 15:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

**Del Personal:** "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en el monitoreo y mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

"El Licitante" deberá entregar los datos del operador que estará de tiempo completo de lunes a viernes con horario de 8:00 a 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas, capacitado para operar la planta de tratamiento, así como los datos del supervisor que atenderá las emergencias en el HGR. No. 1, Charo.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS:** Este mantenimiento se realiza para prevenir fallas y tener seguridad en su funcionamiento, este deberá de realizarse una vez durante la vigencia del contrato por equipo, la fecha será indicada mediante correo electrónico al centro de servicio del proveedor por el Jefe de Conservación del HGR1 o el Sub Jefe de Conservación encargado de la planta de tratamiento de aguas residuales.

**EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se deberá realizar en apego al programa de ejecución del servicio que consiste en:

- Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento propio de los equipos electromecánicos, rejillas metálicas, tuberías hidráulicas, válvulas, etc.
- Revisión general de los equipos y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto a ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso de los equipos.
- Realización de los ajustes y/o cambios de piezas estipuladas en el concepto del catálogo respectivo que lo requieran por el funcionamiento y servicio que prestan.
- Cambio de las partes o material de mantenimiento preventivo.
- Tableros eléctricos, limpieza de sus componentes, reposición de listones fusibles, calibración y sustitución de tornillería.
- Tuberías y válvulas limpieza general, revisión y lubricación.



ANEXO TÉCNICO

El proveedor deberá de entregar de manera mensual una bitácora y llenar los reportes con la periodicidad indicada en los formatos de bitácora, que establece el área de conservación del HGR No. 1. para los trabajos de **"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"**

La bitácora, así como los reportes deberán ser firmados por el operador de la planta de tratamiento de aguas residuales del HGR No. 1 y el Jefe de conservación o Sub jefe de Conservación que tenga asignada la planta de tratamiento de aguas residuales del HGR No. 1.

El proveedor deberá apegarse a los formatos para cada reporte, los cuales se encuentran en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS:** consiste en la eliminación de las fallas y daños que se presenten como consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, este se realizará las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato para todos los equipos y/o elementos que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales.

**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El plazo para la atención de un servicio de mantenimiento correctivo será de hasta 48 hrs. contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el jefe de conservación y/o sub jefe de conservación de unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 días naturales para cada uno de los equipos y/o elementos que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales.

- a) El Proveedor se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la licitación, cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas de calidad y las establecidas por el Instituto y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo se efectúe a satisfacción del Instituto.
- b) Aplicación de pintura a los equipos electromecánicos y tableros eléctricos, tuberías hidráulicas y eléctricas, rejillas y caseta de control.
- c) Si durante el periodo de contrato algún equipo se dañara el proveedor está obligado a reponer el equipo por uno nuevo con las mismas características de operación, sin cargo para el Instituto.

Del Equipo y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son bombas, palas, mangueras etc., En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

ANEXO TÉCNICO

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

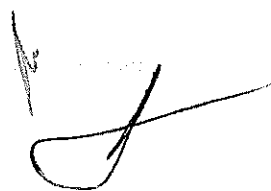
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**NO APLICA**

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.



**ANEXOS** 6  
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-001-SEMARNAT-1996
- NOM-004-SEMARNAT-2002

CONSTANCIA EXPEDIDA POR SEMARNAT PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEMARNAT-07-017-A)

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO:  
Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel  
Jefe del Departamento de Conservación HGR. No. 1, Charo

2023  
Francisco  
Villá

EXOS  
Oficina de Contratos



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del **"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"**, para el ejercicio 2024.

<p>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.</p>	
<p>El inicio será <b>a partir del 01 de enero</b> y concluirá <b>hasta el día 31 de diciembre del 2024</b></p>	
<p>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.</p>	<p>con</p>
<p>El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a viernes dentro de un horario de las 8:00 am hasta las 17:00 horas, sábados y domingos de las 8:00 am hasta las 15:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, tales como: jueves 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.</p> <p>La entrega-recepción del <b>"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"</b> se realizará el primer día hábil posterior al término de cada uno de los servicios mensuales contratados.</p> <p>El Instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.</p> <p>El proveedor deberá reponer los servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje, se tomará como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.</p> <p>El licitante deberá presentar los datos del operador que estará de lunes a viernes con horario de 8:00 a 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas, así como los datos del supervisor que atenderá las emergencias del <b>"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"</b> que se describe en el ANEXO TÉCNICO.</p>	
<p>c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.</p> <p>En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p> <p>En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.</p>	







### Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá contar con certificación de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-001-SEMARNAT- 1996
- NOM-004-SEMARNAT-2002
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR SEMARNAT PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (SEMARNAT-07-017-A)

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

### No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 5 días hábiles; de lunes a viernes en horario de oficina de 8:00 a 16:00 hrs., posteriores a la publicación, donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los equipos a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita, facultándolo para representar a la empresa
- Manifiesto de interesa de participar en el evento licitatorio (Acuse de envío a través de COMPRANET)

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, la constancia de visita a entregar deberá ser del HGR, No. 1, Charo.



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Table with 4 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, UNIDA DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. It details penalties for non-compliance and deductibles for partial or deficient service.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



ANEXOS
Oficina de Contratos.





El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**Plazo para notificar al proveedor:**

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. **3 días** hábiles para la atención de las observaciones realizadas por el Jefe de Conservación de Unidad.

**Período de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o el Sub jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos que conforman la planta de tratamiento de aguas residuales.

**Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

**Mantenimientos correctivos y/o preventivos:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio preventivo y/o correctivo, hasta el 31 de diciembre del 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual el proveedor se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos derivado de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo.



**En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizó la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.







Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
- Numero de Proveedor;
- Numero de Contrato;
- Numero de Fianza y denominación social de la fianza, en su caso.
- Indicar por parte del proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e Infonavit, así como obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo



previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.





A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

1. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
2. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. **Anexo B**
3. El proveedor deberá de llenar un reporte con la periodicidad indicada en el formato de bitácoras que establece el área de conservación de la unidad para los trabajos de **"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"**, dichos reportes deberán ajustarse a los formatos del **Anexo C**:
4. El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
5. El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

#### FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

<b>Identificación de la Unidad</b>		<b>Identificación del Equipo, sistema o Instalación</b>		<b>Numero de Orden</b>		
Delegación:		Nombre:		Origen:		
Unidad:		ID:				
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:		
JCU:				Elaboro:		
<b>Tecnico o Empresa</b>		<b>Condiciones en que se Encontro</b>				
<b>Partida</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Subespecialidad</b>	<b>Tiempo de Ejecución</b>			
			<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA TERMINO</b>	<b>TIEMPO REAL</b>	
<b>Descripcion Completa del Servicio</b>			<b>Materiales y Refacciones Empleados</b>			
<b>Condicion final de funcionamiento</b>			<b>Recomendaciones</b>			
<b>Entrega del Servicio</b>	<b>Nombre:</b>		<b>Recibi de Conformidad</b>	<b>Nombre:</b>		<b>Fecha Entrega</b>
	No. Matricula o Contrato			No. MATRICULA		
	Firma:			Firma:		



ANEXOS  
Oficina de Contratos



ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN EL C.
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA;
PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE;
POR UN IMPORTE TOTAL DE IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No:
PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos
se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS
EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS,
ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE
HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO
CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.53 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO
SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU
CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO
RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS
CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO
MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA
MES DE DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA
INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA







ANEXO C "BITACORAS DE SERVICIO"



HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1  
Departamento de Conservación

ACTIVIDADES DIARIAS

Fecha:	Si	No
1. Limpiar la rejilla de retención de sólidos		
2. Verificar el funcionamiento de los retornos de lodos (volumen)		
3. Verificar el funcionamiento del sistema de distribución de agua del filtro percolador y humedad del filtro.		
4. Verificar salida de gases del reactor anaerobio, regular válvula.		
5. Empujar los lodos de las paredes de los sedimentadores a los conos.		
6. Limpiar superficie del tanque final.		
7. Características del agua filtrada: Olor / Color		
8. Limpieza exterior de la planta.		

Observaciones

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha:	Si	No
1. Limpiar la rejilla de retención de sólidos		
2. Verificar el funcionamiento de los retornos de lodos (volumen)		
3. Verificar el funcionamiento del sistema de distribución de agua del filtro percolador y humedad del filtro.		
4. Verificar salida de gases del reactor anaerobio, regular válvula.		
5. Empujar los lodos de las paredes de los sedimentadores a los conos.		
6. Limpiar superficie del tanque final.		
7. Características del agua filtrada: Olor / Color		
8. Limpieza exterior de la planta.		

Observaciones

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha:	Si	No
1. Limpiar la rejilla de retención de sólidos		
2. Verificar el funcionamiento de los retornos de lodos (volumen)		
3. Verificar el funcionamiento del sistema de distribución de agua del filtro percolador y humedad del filtro.		
4. Verificar salida de gases del reactor anaerobio, regular válvula.		
5. Empujar los lodos de las paredes de los sedimentadores a los conos.		
6. Limpiar superficie del tanque final.		
7. Características del agua filtrada: Olor / Color		
8. Limpieza exterior de la planta.		

Observaciones

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

Avenida Bosques de los Olivos #101 Comunidad La Goleta, Municipio de Charo C.P. 61301 Teléfono 4433109959





HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1 Departamento de Conservación

ACTIVIDADES QUINCENALES (2º Y 4º VIERNES DE CADA MES)

Fecha:	SI	No
1. Checar el sistema de distribución del filtro percolador para detectar posibles fugas.		
2. Revisar fugas en tanque anaerobio.		
3. Limpiar las ventilas del filtro percolador.		

Observaciones \_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha:	SI	No
1. Checar el sistema de distribución del filtro percolador para detectar posibles fugas.		
2. Revisar fugas en tanque anaerobio.		
3. Limpiar las ventilas del filtro percolador.		

Observaciones \_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR





HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1
Departamento de Conservación

ACTIVIDADES SEMANALES

Semana del \_\_\_\_\_ al: \_\_\_\_\_

Table with 3 columns: Activity, Si, No. Activities include: 1. Agregar tabletas a los cloradores, 2. Limpiar tolva, 3. Revisar apariencia del agua de salida del reactor anaerobio.

Observaciones \_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

Semana del \_\_\_\_\_ al: \_\_\_\_\_

Table with 3 columns: Activity, Si, No. Activities include: 1. Agregar tabletas a los cloradores, 2. Limpiar tolva, 3. Revisar apariencia del agua de salida del reactor anaerobio.

Observaciones \_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

Semana del \_\_\_\_\_ al: \_\_\_\_\_

Table with 3 columns: Activity, Si, No. Activities include: 1. Agregar tabletas a los cloradores, 2. Limpiar tolva, 3. Revisar apariencia del agua de salida del reactor anaerobio.

Observaciones \_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR



EXOS

de Contratos





HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1  
Departamento de Conservación

ACTIVIDADES MENSUALES

Mes: \_\_\_\_\_

	Si	No
1. Revisar terminales eléctricas		
2. Recolocar rejillas y asegurarlas		

Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

Mes: \_\_\_\_\_

	Si	No
1. Revisar terminales eléctricas		
2. Recolocar rejillas y asegurarlas		

Observaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR





**HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1**  
**Departamento de Conservación**

**ACTIVIDADES SEMESTRALES**

Fecha: \_\_\_\_\_

	Si	No
1. Pintar las rejillas de retención de sólidos con primer		
2. Repintado de partes metálicas		

Observaciones \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha: \_\_\_\_\_

	Si	No
1. Pintar las rejillas de retención de sólidos con primer		
2. Repintado de partes metálicas		

Observaciones \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL OPERADOR

FIRMA DEL SUPERVISOR





**m)** En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

**No aplica**

**n)** Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

**No aplica**

**o)** Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

**No aplica**

**p)** Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

**No aplica**

**ATENTAMENTE**  
(ÁREA REQUIRENTE)

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO: ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN HGR. No. 1, CHARO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005

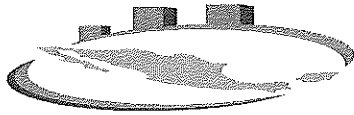
**Anexo 3 (tres)**  
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL  
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

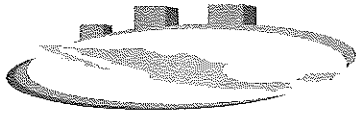
\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



## SERVICIO (DOS)

SERVICIO DE "MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO" DE RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

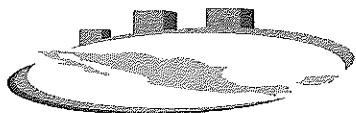
Nº partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Maxima solicitada	Unidad de medida
2	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIOS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 2.9 LPS, CON CRIBA DE RETENCIÓN DE SOLIDOS DE 20MM ENTRE BARRAS, CÁRCAMO DE BOMBEO (DOS BOMBAS SUMERGIBLES DE 1 HP), AIREACIÓN; TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO INTEGRADO CON PLC DE ARRANQUE DE PARO, DOS CASETAS ACÚSTICAS PARA ATENUAR NIVEL DE RUIDO, CON RECUBRIMIENTO EPÓXIDO Y EXTRACTOR DE AIRE, UN SISTEMA COMPLETO DE DIFUSORES DE AIRE MONTADOS EN SUS PROPIOS CABEZALES. CÁMARA DE SEDIMENTACIÓN; CON SISTEMA DE RETORNO NEUMÁTICO DE LODOS Y DESNATADOS DE SUPERFICIE, UN SISTEMA DE BAFLES Y VERTEDERO CON RANURAS "V" CONSTRUIDOS EN ALUMINIO, UN LOTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS Y CONEXIONES DE PVC CED. 40. DESINFECCIÓN; UN SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO, NO MECÁNICO OPERADO POR GRAVEDAD. EQUIPO DE FILTRADO; DOS BOMBAS CENTRIFUGAS MARCA CUMA MODELO KI 1/2L PARA UN GASTO DE 185 LPM, SUCCIÓN Y DESCARGA DE 2" X 1 1/2", CON MOTOR DE 5 HP, 3450 RPM, 448V/3/60. UN FILTRO DE LECHO PROFUNDO O MEDIOS MÚLTIPLES DE 42" (107 CM) DE DIÁMETRO Y 210 CM DE ALTURA, CON RETRO LAVADO AUTOMÁTICO, FABRICADO EN TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO. UN FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO DE 48" (122 CM) DE DIÁMETRO Y 210 CM DE ALTURA, CON RETROALIMENTADO AUTOMÁTICO, FABRICADO EN TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO. UN MODULO DE CONTROL AUTOMÁTICO Y PROTECCIÓN DE LAS BOMBAS, PARA LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL SISTEMA, EQUIPADO CON ARRANCADOR MAGNÉTICO COMBINADO, CON INTERRUPTOR TERMODINÁMICO Y PALANCA MANUAL-AUTO-PARO, TODO ESTO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL DE LOS SOPLADORES. BOMBA DOSIFICADORA PARA UN FLUJO DE 6 LPH PARA HIPOCLORITO DE SODIO MCA. ETATRON. CON LECHO DE SECADO PARA LODOS EXCEDENTES DE LAS AGUAS TRATADAS, POR DESACTIVACIÓN AEROBIA POR ESCURRIMIENTO EN CAMA DE ARENA Y INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA,	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO



**SERVICIOS AMBIENTALES  
DE LA PENÍNSULA**

	<p>REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS MENSUALES.</p> <p>UN OPERADOR DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS Y DOMINGOS DE 8:00 A 15:00 HORAS, CAPACITADO PARA OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO, VISITA DE UN SUPERVISOR CUANDO SEA NECESARIO Y/O CUANDO SE REQUIERA ATENDER ALGUNAS EMERGENCIAS, 2.- BITÁCORA DE LLENADO DE BITÁCORAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: 1.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES DIARIAS, ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS DIARIAMENTE., ACTIVIDADES SEMANALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS SEMANALMENTE, 3.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES QUINCENALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS QUINCENALES, 4.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES MENSUALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS MENSUALES, 5.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES SEMESTRALES. ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS SEMESTRALES, MEDICIÓN DE PARÁMETROS, LLENADO DE CRONOGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA EQUIPO</p> <p>TABLETAS DE HIPOCLORITO DE SODIO DE 3" PARA DESINFECCIÓN, GRASA, ACEITE SINTÉTICO ISO 220, ELEMENTOS FILTRANTES PARA SOPLADOR, HIPOCLORITO DE SODIO PARA POST CLORACIÓN. ANÁLISIS DE AGUA PARA LABORATORIO CERTIFICADO UNA VEZ POR MES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: NOM-003-SEMARNAT-1997 Y NOM-001-SEMARNAT-1997. DEBERÁN SER 2 MUESTRAS POR MES, UNA TOMADA EN LA DESCARGA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL., ANÁLISIS DE AGUA PARA LABORATORIO CERTIFICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN: DETERMINACIÓN DEL VIBRO CHOLERA E BAJO EL MÉTODO SM-9260 (2007); DEBERÁ SER UNA MUESTRA POR MES, TOMADA EN LA DESCARGA ENTRE EL HOSPITAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO.</p> <p>SECADO DE LODOS EN LECHO DE SECADO DE MANERA SEMANAL, COLOCANDO PRODUCTOS COMO CAL, CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA MEJORAR EL SECADO, VOLTEO DE LODOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CONFORME A LA NORMA NOM-004-SEMARNAT-2002, RETIRO DE LODOS MEDIANTE TRANSPORTE ESPECIALIZADO CUANDO SEA NECESARIO PARA MANTENER EL NIVEL DE LOS MISMOS ADECUADAMENTE, MANTENER LIMPIA LA CRIBA DE SÓLIDOS DE LA ENTRADA A LA PLANTA, MANTENER UNA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE GASTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PLANTA, TOMA DE PARÁMETROS BÁSICOS DE OPERACIÓN A LA PLANTA, LIMPIEZA DE FILTROS DE SUCCIÓN DE LOS SOPLADORES, REVISIÓN DEL NIVEL DE ACEITE DE LOS SOPLADORES, ENGRASADO DE LOS SOPLADORES, COLOCACIÓN DE TABLETAS DE CLORACIÓN CONFORME REQUERIMIENTOS, MANTENER LA DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO SEGÚN REQUERIMIENTO, MANTENER LIMPIA TODA EL ÁREA OPERATIVA DE PLANTA Y RETIRO DE DESPERDICIOS A LOS CONTENEDORES CORRESPONDIENTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE NATAS EN EL SEDIMENTADOR DE ACUERDO A REQUERIMIENTO, CAMBIO DE MEDIOS FILTRANTES, SERVICIO MAYOR A LOS SOPLADORES DE AIRE,</p>		
--	--	--	--

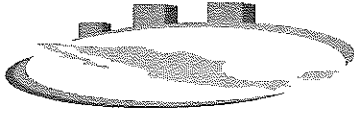




**SERVICIOS AMBIENTALES  
DE LA PENÍNSULA**

	CONFORME AL MANUAL DEL FABRICANTE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOS LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS, REPARACIONES Y/O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TALES COMO: BOMBAS DE AGUA, MOTORES, VÁLVULAS, CONTROLES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, PLC'S, SOPLADORES, ASÍ COMO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TANQUES, HERRAJES, CHAPAS, CERRADURAS TAPAS METÁLICAS, CRIBAS, LECHO DE SECADO, CUARTO DE SECADO Y PINTURA EN GENERAL.		
--	--	--	--

<b>IMPORTE MÍNIMO CON IVA</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO CON IVA</b>
<b>\$188,500.00</b>	<b>\$452,400.00</b>



## ANEXO NÚMERO 2 (DOS).

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

### ELABORAR SU COTIZACIÓN

SIN CAMBIAR O MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, EVITANDO ELIMINAR O MODIFICAR CELDAS, ASENTANDO EL PRECIO EN MONEDA NACIONAL Y EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSANDO, CONFORME AL EJEMPLO SIGUIENTE: (FORMATO DE COTIZACIÓN Y CUESTIONARIO)

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER COMO MÍNIMO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**NOTA:** EL PROVEEDOR PARTICIPANTE EN LA PRESENTE SOLICITUD, DEBERÁ DE **COTIZAR** POR TIPO/NUMERO DE SERVICIO Y A SU VEZ POR NÚMERO DE PARTIDA SOLICITADA QUE INCLUYE EL TOTAL DE RENGLONES/EQUIPOS/SUBPARTIDAS QUE INTEGREN EL 100% DE LA PARTIDA(S), EN LA QUE DESEEN PARTICIPAR. EL PRECIO UNITARIO DE LA **PARTIDA**, QUE DESEE PARTICIPAR ÚNICAMENTE DEBERÁ DE INDICARLO SIN INCLUIR EL IVA. **EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

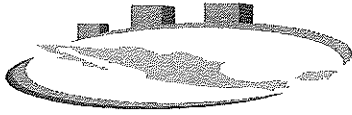
### No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DEL 2023	
DOMICILIO: CALLE 41 NUM 558 D INTERIOR 2 MÉRIDA, YUCATÁN		FABRICANTE: N/A DISTRIBUIDOR: N/A	
R.F.C. SAP210204K66		VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO: DEL 1 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	
TELÉFONO	9992876650	FAX	9992876650
		CORREO ELECTRÓNICO	

**"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DE "MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO" DE RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SERVICIOS AMBIENTALES  
DE LA PENÍNSULA**

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
										MÍNIMO	MÁXIMO
2	2	35700001	SERVICIO DE "MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO" DE RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR NO. 1 EL CHARO	N/A		12	\$32,450.00		\$389,400.00
									SUBTOTAL (23)		\$389,400.00
									IVA (24)		\$62,304.00
									TOTAL (25)		\$451,704.00

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN.

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA, REPRESENTANTE LEGAL

DEBERÁ ELABORAR SU COTIZACIÓN DE ACUERDO AL EJEMPLO ANTERIOR, EN PROGRAMA EXCEL, E INCLUIR EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REMITAN SU LOGOTIPO, RAZÓN SOCIAL Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SU EMPRESA.

**AVELUS**  
Oficina de Contratos





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

**SEGUNDO.-** EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:45 HORAS, SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TERCER.-** EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 10:45 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FALLO.

**CUARTO.-** POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE ASESOR, REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO.

**SEXTO.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

Página 1 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manual Pérez Coronado No. 200, Infonavit Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.mss.gob.mx



Oficina de Contratos



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (AREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/CDAE/055/2023, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 179000 700100/COMISION JSDP-118/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (AREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (AREA REQUIRENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TECNICO), EL ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACION DEL H.G.R. No. 1 CHARO (REPRESENTANTE TECNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TECNICO) Y D.A.D ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA, REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIA E INVESTIGACIONES, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACION CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACION Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL AREA CONTRATANTE Y/O TECNICA, LA EVALUACION QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISION DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TERCERO.- EN ATENCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Y A LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL AREA TECNICA EMITIO POR SU PARTE EL RESULTADO TECNICO.

CUARTO.- LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDE A INFORMAR QUE DE LA REVISION Y EVALUACION TECNICA REALIZADA POR EL AREA TECNICA LOS ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y EL ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACION DEL H.G.R. No. 1 CHARO Y EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION IMSS-BIENESTAR DE ESTE ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESAS TECNICAS Y ECONOMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, FRACCION IV, 36, 36 BIS DE LA LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y POR PARTE DEL AREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO:

DICTAMEN TÉCNICO

Table with 3 columns: No., LICITANTE, and PROPUESTA TÉCNICA. Row 1: 1, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., MOTIVO Y FUNDAMENTACION: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE



2023 Francisco VILLA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

		ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
2	SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA, S.A. DE CLV.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
3	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA LA PARTIDA 1, LA PROPUESTA SE DESECHA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO REALIZÓ VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE SUMINISTRAN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS; POR LO TANTO SE DESECHA SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN (INCISO A) Y EN EL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES (INCISO F) Y DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4	LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

**DICTAMEN ECONOMICO**

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

**ASIGNACIÓN**

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-011-00  
LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. / RFC: IDI-980512-BV4  
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 1, PARTIDAS 1 Y 2

NO. DE PARTIDA A	NO. DE SUBPARTIDA A	CLAVE CUROP	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	MARCA OFERTADA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINAL)	1	2	\$16,950.00
1	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-098	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINAL)	1	2	\$16,950.00
1	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-099	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINAL)	1	2	\$16,950.00
1	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIEN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINAL)	1	2	\$16,950.00

Página 3 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Pérez Coronado, 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.imss.gob.mx



**México**  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CO-13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

1	5	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	6	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	7	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-103	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	8	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00
1	9	3540000 3	(Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - IS10-105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1 CHARO	SAPS (ORIGINA L)	1	2	\$16,950.00

NO. DE PARTID A	NO. DE SUBPARTID A	CLAVE CUPO P	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	MARCA OFERTAD A	CANTIDA D MINIMA SOLICITA DA	CANTIDA D MAXIMA SOLICITA DA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	10	4E+07	Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO - IEC 2000 , N.S - IE 471	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. No. 8 URUAPAN	INTELEC	1	2	\$26,250.00
2	11	4E+07	Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO - IEC 2000 , N.S - IE 473	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. No. 8 URUAPAN	INTELEC	1	2	\$26,250.00
2	12	4E+07	Servicios de mantenimiento de equipo e Instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO - IEC 2000 , N.S - IE 474	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. No. 8 URUAPAN	INTELEC	1	2	\$26,250.00

<b>IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA</b>
\$185,040.00	\$462,600.00

Página 4 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Pérez Coronada No. 200 Infonavit Camellinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.imss.gob.mx







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-012-00  
LICITANTE: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V. / RFC: SAP-210204-K66  
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 2

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	SECCIÓN/ SUBSECCIÓN	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO APELADO Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	MARCA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUBSECCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	2	35700001	SERVICIO DE "MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO" DE RÉGIMEN ORDINARIO DEL DOAD REGIONAL MICHOACÁN,	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR NO. 1 EL CHARO	N/A	12		\$32,450.00

IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA
\$162,500.00	\$390,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-013-00  
LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE / RFC: CAAL-720221-V81  
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 3

NO. DE PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA))	1	SERVICIO	\$ 349.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA))	1	SERVICIO	\$ 267.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA))	1	SERVICIO	\$ 202.00
	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA))	1	SERVICIO	\$ 114.00

Página 5 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Pérez Coronado No. 256 Infonavit Camelinás C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.imss.gob.mx



de Contratos



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

Table with columns for item ID, description, quantity, unit, and price. Includes items like 'RECARGA DE EXTINTORES' with various specifications and prices ranging from \$25.00 to \$3,780.00.



2023 FRANCISCO VILLA

ANEXOS

Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$	405.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$	50.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$	115.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	1	SERVICIO	\$	140.00
35700002	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	1	SERVICIO	\$	859.00
35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12 KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	1	SERVICIO	\$	15.00
35700002	(RECARGA DE EXTINTORES) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	1	SERVICIO	\$	30.00

<b>IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA</b>
<b>\$310,344.83</b>	<b>\$775,862.07</b>

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N36524-014-00  
LICITANTE: LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE / RFC: CAAL-720221-V81  
SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4

REGIMEN BIENESTAR						
NO. DE PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
2	1	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 949.00
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 267.00
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	1	SERVICIO	\$ 202.00
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO	1	SERVICIO	\$ 114.00

Página 7 de 11

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023

Manuel Pérez Coronado Jefe de Unidad Inforavit Cemeinas C.P. 50290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705  
www.imss.gob.mx



2023  
Francisco VILLA  
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**FO-CON 13**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

		A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)			
5	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 2,967.00
6	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 575.00
7	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 320.00
8	35700002	RECARGA DE EXTINTORES DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	1	SERVICIO	\$ 227.00
9	35700002	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE LA MANGUERA EXISTENTE 30 MT DE MANGUERA SU INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUES Y CHIFLONES, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN EN CASO NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS	1	SERVICIO	\$ 3,780.00
10	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA TIPO CORNETA PARA EXTINTOR DE TIPO CO2, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CORNETA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE MANGUERA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL	1	SERVICIO	\$ 63.00
11	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO ANGULAR DE BRONCE, PARA USO DE HIDRANTES DE PARED, CON BARRENO PARA COLOCAR MANÓMETRO DE 6 MM, CON VOLANTE DE ALUMINIO CIERRE Y APERTURA RÁPIDOS, PROBADOS A 21 KG/CM2 DE PRESIÓN. MEDIDA DE 1 1/2" A 2 1/2", TIPO DE ENTRADA HEMBRA Ó MACHO, CUERDA IPT Y NST O SUS COMBINACIONES ENTRE MEDIDA, ENTRADA Y TIPO DE CUERDA. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	1	SERVICIO	\$ 735.00
12	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	1	SERVICIO	\$ 50.00
13	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHIFÓN A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	1	SERVICIO	\$ 15.00
14	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANÓMETRO PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, DE CAPACIDAD DE 0 A 11 CENTÍMETROS CUADRADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUE Y UNIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	1	SERVICIO	\$ 158.00







FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCION I, 28 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

Table with 6 columns: Item No., Code, Description, Quantity, Unit, Price. Contains 13 rows of service items related to fire extinguisher maintenance and supplies.

Summary table with 2 columns: IMPORTE MINIMO ASIGNADO SIN IVA (\$120,689.66) and IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SIN IVA (\$301,724.14)

NOTA.- LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRAN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

RESUMEN table with 2 columns: Category and Count. Rows: SERVICIOS REQUERIDOS (4), SERVICIOS ASIGNADOS (4), SERVICIOS DESECHADOS (0)

SEXTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, O.P: 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE





FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 48, 50 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA

INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERAN DE PRESENTAR LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:30 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET 2023 (http://compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRONICO;

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO and FIRMA. It lists five individuals with their titles and handwritten signatures.





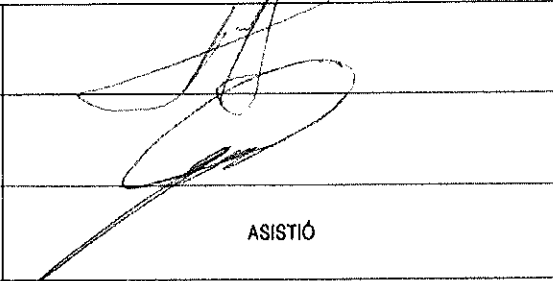
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**FO-CON 13**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-365-2023, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 8 URUAPAN; MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 1, CHARO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA CONVOCATORIA -----

<p>ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DEL H.G.R. No. 1 CHARO (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN IMSS-BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)</p>	
<p>DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES</p>	

ASISTIÓ

**POR LOS PARTICULARES:  
"NO HUBÓ ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005

## **Anexo 4 (cuatro)**

### **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**

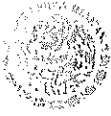
**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





Oficio Número 179001 100100 / 1718/2023

Morelia Michoacán., a 16 de noviembre del 2023

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En OOAD:*

*Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior u ellos.*

*El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR NO. 1, CHARO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

**Atentamente,**

C.P. CESAR MANUEL MANDUQUEZ SOLÍS  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N36524-012-00  
Número de Contrato SAI  
C4M0005

## **Anexo 5 (cinco)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos** página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

## "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [jesus.perez@imss.gob.mx](mailto:jesus.perez@imss.gob.mx) y [sujey.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujey.gutierrez@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

### CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos.



se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es no divisible (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos